



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de abril de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: HEYRIS ALEYDA SAENZ HURTADO
ACCIONADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y OTROS
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2013-00462-00

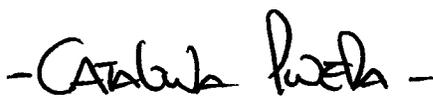
Cumplida la publicación de emplazamiento a los y vencido el término previsto en el inciso sexto del artículo 108 del C.G.P., se entiende surtido dicho trámite, procediéndose a la designación del siguiente curador ad litem tomado de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se deberá comunicar la designación y hacerle las previsiones del artículo 49 ibídem., para que represente a los accionados FEDERICO DITTERICH, GERARDO ANTONIO ALVARADO PARRA, GILBERTO ALIRIO GARZÓN ALFONSO, ERARDO DITTERICH DALLATORRE, IOSIFF FERNANDO DITTERICH DALLATORRE, EDELMIRA DITTERICH DE VEGA y ADOLFO DITTERICH CHAMARRAVI:

- GLADYS ALICIA SANTACRUZ LEGARDA

De otra parte, vista la respuesta allegada por la Cámara de Comercio a folio 468, por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 8 del auto admisorio de la demanda fecha 11 de octubre de 2011.

Se reconoce personería a la abogada SANDRA LUCIA EUGENIO ZARATE como apoderada del Municipio de Villavicencio en los términos y forma del poder conferido obrante a folio 490 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez



**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
ORAL DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 016 de 24 de abril de 2017.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario